



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de junio

de 2003.-

Visto lo solicitado,


SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Gestión Interna y Habilitación a prorrogar los alcances de la Resolución N° 2279/2002 y sus modificatorias N° 72/2003 y 295/2003, hasta el 31 de diciembre del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes bajo la órbita del Servicio Administrativo Financiero 335, en las categorías presupuestarias que a continuación se detallan; a razón de 3 horas diarias, en días hábiles, por agente y con inclusión del periodo de la feria judicial:

Oficial Mayor	7
Oficial	3
Escribiente	6
Escribiente Auxiliar	1
Auxiliar	2

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el ejercicio financiero del año 2003.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION